

Resolución Gerencial General Regional Nro. 057 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 9 ENE 2012

VISTO: el Oficio N° 42-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 395318-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 59-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás documentación adjunta en cincuenta y nueve (59) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 059-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-tgpe, la Procuraduría Publica Regional da cuenta de irregularidades en la tramitación del Concurso Público N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/G.S.R.C./CE, respecto a presentación de documentación falsa y carta fianza inválida de parte de la Empresa ganadora con la Buena Pro;

Que, al respecto se tiene que el Consorcio Unión habría presentado como propuesta técnica el Diploma otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima del cual se desprende como fecha de colegiatura del Ing. de Minas Luis Nicola Mendoza Sauñi en julio del año 2000; asimismo, se ha presentado el Certificado N° 029197, del cual surge que la fecha de su colegiatura con CIP N° 063437 ha sido el 15 de julio del 2000, documentos con los cuales se habría sorprendido a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna y Gobierno Regional de Huancavelica, al tratarse de documentos falsos conforme se ha corroborado con la Carta N° 242-2010-2011/SG-CN en la que se ha indicado que la fecha de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú de la referida persona es desde el 11 de agosto del 2000;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido la Empresa Consorcio Unión a través de su Representante Legal Ing. Graciela Pérez Gutarra, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de GobiernosRegionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra la Ing. Graciela Pérez Gutarra, Representante Legal de la Empresa Consorcio Unión, por los hechos expuestos en el Informe N° 059-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-tgpe que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.







Resolución Gerencial General Regional Nro. 057 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ENE 2012

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

<u>ARTICULO 3º</u>.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





